

Asesoría General de Gobierno

Decreto Nº 1874

San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Julio de 2022.

EL VICEGOBERNADOR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTÍCULO 2º.- El presente Instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y Agua, Energía y Ambiente.

ARTÍCULO 3º.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el Nº 5751

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 02-05-2026 06:23:35

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*